

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

5774

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2022, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2023, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 16 de diciembre de 2022, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Servicios del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2023.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2023, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2023, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

viernes 30 de diciembre de 2022

1) Ayuntamiento de Idiazabal, de la comarca de Goierri:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
4,1288	1,2926	24,6886	4,1288	2,0615	38,8025

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 de diciembre y 31 de diciembre.

2) Ayuntamiento de Getaria, de la comarca de Urola Costa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima (3)	Km recorrido	Hora de espera
6,2286	1,3292	25,3848	7,4144	2,1200	41,4356

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 de diciembre y 31 de diciembre.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3) Ayuntamiento de Bilbao:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)			Tarifa 5 (3)		
Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
4,60	0,85	20,60	5,30	1,05	26,20	5,30	1,05	26,20

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y días declarados festivos en la normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y, además los días laborables de Semana Grande y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

En vísperas de los días laborables de Semana Grande, así como en las vísperas de los días 24 y 31 de diciembre no será aplicable la tarifa 5.

(4) La Percepción Mínima incluye 1,550m de recorrido.

4) Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

Tarifa 1(1)				Tarifa 2 (2)			
Tarifa mínima	Km recorrido	Hora parada	Bajada de bandera (4)	Tarifa mínima	Km recorrido	Hora parada	Bajada de bandera (4)
3,29551038	1,00459308	26,48	4,50	3,781546902	1,43536873	29,70	5,50

viernes 30 de diciembre de 2022

Tarifa 5 (3)			
Tarifa mínima	Km recorrido	Hora parada	Bajada de bandera (4)
4,177744755	1,435369	29,70	5,90

(1) Aplicable los días laborables desde las 07:00 a las 22:00.

(2) Aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados, desde las 07:00 horas a las 22:00 horas. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas. Los festivos locales son el día de San Prudencio, los días 4 (a partir de las 13:00 horas), 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto (fiestas de La Blanca), los días 24 y 31 de diciembre y el día de Olarizu, desde las 13:00 horas.

(3) Aplicable desde las 22:00 horas a las 7:00 horas de los viernes, sábados y vísperas de festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y foral.

(4) Incluye tarifa mínima y 1,2 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2023.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2022.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.